

Boletín
Informativo
FATCA

Estimado cliente,

Hacemos de su conocimiento que a partir del 1 de julio del 2014, entró en vigor la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero FATCA, por tal motivo es de vital importancia para Evercore Casa de Bolsa S.A. de C.V. mantenerlo informado a través de una serie de preguntas y respuestas de los puntos más relevantes.

¿Qué es FATCA?

FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) es la ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, en marzo de 2010, con alcance extraterritorial, dirigida a Entidades Financieras Extranjeras.

¿Cuál es el objetivo de FATCA?

FATCA tiene como objetivo que las instituciones financieras del mundo reporten las inversiones y rendimientos que las personas de EUA tienen en dichas instituciones, lo anterior con la intención de que el órgano de fiscalización de este país, el Internal Revenue Service (IRS) o Servicio de Rentas Internas, pueda verificar el correcto cumplimiento fiscal, a través de diversas implementaciones tales como:

Due Diligence: Revisión de todas sus cuentas, con el propósito de determinar cuáles califican como cuentas estadounidenses (US Accounts)

Reportes: Una vez identificadas las US accounts, la Institución Financiera se compromete a enviar un reporte anual al IRS acerca de los movimientos de dichas cuentas.

Boletín Informativo FATCA

¿Quiénes son sujetos a FATCA?

- Personas específicas de Estados Unidos: ciudadanos y residentes Estadounidenses
- Personas jurídicas: entidades cuyos dueños sean ciudadanos/residentes de los EUA y posean 25% o más de participación de las acciones en las empresas.
- Beneficiarios finales de ingresos provenientes de fuentes de EUA.

¿A quién considera FATCA como una “Persona de los Estados Unidos (US Person)”?

1. Un ciudadano de EE.UU.
2. Una persona física residente en EE.UU.
3. Una sociedad de personas o sociedad constituida en Estados Unidos, o de conformidad con la legislación de Estados Unidos o cualesquiera de sus Estados.
4. Un fideicomiso, si una corte de Estados Unidos tiene autoridad, de acuerdo con la legislación aplicable, para dictar órdenes o sentencias sustancialmente sobre todos los asuntos relacionados con la administración del fideicomiso, y una o varias Personas de EE.UU. tienen la autoridad para controlar todas las decisiones sustanciales del fideicomiso, o la masa hereditaria del fallecido que fuera un ciudadano o residente en Estados Unidos.

FATCA en México

A través del anexo 25 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 21 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación se da a conocer el Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo respecto de FATCA.

En el cual se establecen los procedimientos que deben seguir las Instituciones Financieras en México para dar cumplimiento con FATCA.

Algunas de las obligaciones que establece este anexo para las Instituciones Financieras en México son:

- Obligación de los Intermediarios Financieros de identificar a sus clientes
- Proceso de identificar a sus clientes a través de formatos de auto certificación series W8, W8 BEN E y W9 según corresponda, o en su defecto a través de formato libre.
- Establece la obligación a los cuentahabientes de instituciones financieras de México a proporcionar la información de las auto certificaciones que los identifique como residentes para fines fiscales en México, E.UA, y en su caso de otro país.
- Reportar en los medios que establezca el SAT cada año, la identidad de aquellas personas físicas que en una cuenta en directo o a través de ciertas sociedades de inversión resulten ser residentes de los E.U.A.

Si desea mayor información sobre la aplicación de FATCA, puede visitar el sitio web del IRS: www.irs.gov

AVISO LEGAL: El presente Boletín es un resumen general con fines informativos. No deberá considerarse como asesoramiento impositivo, ni legal, el cual deberá ser solicitado por Ud. a sus propios asesores legales y fiscales.